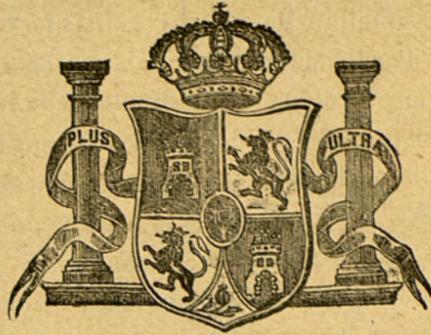


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. la Serma. Infanta Duquesa de Montpensier, me dice en telegrama de las once y cuarto de la noche lo que sigue:

«Infanta recaído en su delicado estado, habiendo tenido á las cinco de la tarde un ataque grave. A las nueve de la noche se ha repetido, aunque con menos intensidad. Médico Cámara califica dicho ataque de pleuresía. A última hora, once noche, se encontraba mas tranquila.»

(De la Gaceta núm. 88.)

«Sevilla, 2'42 m.—No se ha repetido síncope durante la noche. Temperatura 39. El estado el mismo de ayer. Continúa tratamiento enérgico. De cualquier novedad daría inmediata noticia.—Lerdo.

Sevilla, 1'18 t.—Fiebre alcanza 40 grados. Empieza la expectoración, antes suspendida. Telegrafiaré cada dos horas.—Lerdo.

Sevilla, 3'5 t.—Aumenta la fiebre hasta 40 con 3, que tiene ahora, sin ningun síntoma nuevo.—Lerdo.

Sevilla, 9'45 n.—La temperatura sostenida en igual grado; se espera sudor para descenso térmico. Acaba de llegar S. A. la Condesa de Paris.—Lerdo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Marzo de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(De la Gaceta núm. 89.)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES.

Anuladas por Real orden fecha 25 de Enero último las elecciones municipales verificadas en Campillo de Aranda para la renovación del Ayuntamiento, he acordado, en uso de las facultades que me están conferidas, convocar á nuevas elecciones, que deberán celebrarse el próximo domingo 17 del entrante Abril.

En su virtud, encargo el mas exacto cumplimiento de todas las operaciones preliminares y el respeto y garantía necesarios á la emisión del sufragio por cuantas personas tomen parte en la misma.

Burgos 30 de Marzo de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstár.

SECCION DE FOMENTO.

En los expedientes de registro incoados á instancia de D. Gabriel Fernandez, para las minas nombradas Rosita, Mora y Fausta, de mineral de petróleo, sitas en término de Huidobro, he dictado con esta fecha el acuerdo que sigue:

Notificado con fecha 10 del ac-

tual al representante de dicho registrador para que en el plazo de 10 dias hiciese por segunda vez el depósito de 253 pesetas para estar á las resultas del registro Starkey, y habiendo trascurrido dicho plazo sin que lo haya verificado, he acordado con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de minas, dejar fenecidos y sin ningun valor ni efecto los referidos expedientes y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 28 de Marzo de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstár.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Marzo de 1892.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Pineda, Gallo, Huidobro. Sedano, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 18 del actual, en que participaba haber regresado á esta Capital, después de cumplido por su parte el servicio á que habia hecho referencia en su anterior escrito de 16 del corriente.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del propio Director, fechado en el dia de ayer, participando que el ayudante Nuño ha regresado á la Capital en el dia 18 del actual después de

terminado el servicio mencionado en su anterior comunicacion del 16: que el sobrestante Bárcena saldría en dicho dia 21 á la visita de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, y que en el propio dia salia el mismo Director con el ayudante Olalla á la toma de datos para la formacion del proyecto de camino vecinal de San Adrian de Juarros á las Calzadillas.

En vista de la comunicacion del Arquitecto provincial, fechada en 17 del actual, haciendo presente que ha empezado la reparacion de la cubierta del Instituto provincial, cuyo presupuesto asciende á 172'45 pesetas, y que notándose hoy merced á la luz que penetra en el desvan, por hallarse desmantelada parte de la cubierta, que las líneas del ángulo Nordeste se hallan tan poco seguras en su extremo superior, que amenazan desplomarse sobre las bóvedas que cubren el saion de actos públicos, lo participa para que si la Comision lo considera oportuno se proceda á la reparacion consiguiente, cuyo coste aproximado será de 100 pesetas: la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo practique dicha reparacion dentro de la cantidad calculada para su importe.

Accediendo á lo solicitado por los pueblos de Tuvilla del Agua, Tablada del Rudron, Bañuelos y Santa Coloma del Rudron, se acordó que el Director de carreteras provinciales forme el proyecto de un camino vecinal que partiendo de Tuvilla, recorra las márgenes de los expresados pueblos y empalme con el proyecto de carretera que partiendo por el Tozo, se diri-

ge á la estacion de Aguilar de Campóo.

Dada cuenta de la instancia que dirige con esta fecha á la Comision Romualdo Carranza, acogido que ha sido por muchos años del Hospicio provincial y que habiendo salido hace pocos dias al servicio doméstico de un vecino de Hiestrosa, ha sido despedido por el mismo, hallándose imposibilitado de ganar su sustento por su imbecilidad: la Comision acuerda que vuelva á ingresar en dicho asilo benéfico para cubrir la vacante que existe en él correspondiente al partido de Miranda, por ser natural de Valluércanes.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion de D. Bernabé Acero Martinez y dos vecinos mas de La Piedra, contra la validez del sorteo verificado en aquel pueblo en 18 de Diciembre último, para la renovacion de la Junta municipal, fundada en que habian sido comprendidos para ser sorteados individuos que no habian figurado en las listas expuestas al público y en que no se habian guardado las formalidades prescritas por la ley para dar principio al sorteo, como era la de anunciarle á toque de campana: la Comision acuerda desestimar la expresada reclamacion contra la validez del sorteo.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de alza da interpuesta por D. Pedro Esteban Rojo, vecino de La Orra, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 9 de Julio de 1891 por el que se concedió al Alcalde D. Juan Balbás un pequeño terreno como sobrante de la via pública de ocho metros de longitud y uno y medio de latitud, contiguo á su casa en la calle de la Ontanilla: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de Gavina Mata, vecina del barrio de Villatoro en esta Ciudad, en solicitud de que su hijo Pedro Pardo Mata fuese conducido al Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta Provincia, á cuya pretension se accedió por esta Comision en 18 de Enero de 1889 por acuerdo que la Diputacion confirmó en 9 de Abril del mismo año; así como del oficio del Sr. Alcalde de esta

Capital, fechado en 27 de Febrero último, remitiendo el expediente que ha instruido á instancia de Fermin Martinez Bernal, vecino de Villatoro, en solicitud de que el citado Pedro Pardo Mata que regresó á dicha localidad, dado de alta en el Manicomio de Valladolid, de donde salió en 17 de Octubre de 1890, vuelva á ser recluido en aquel establecimiento á costa de los fondos provinciales por haber caido de nuevo en la demencia de que adolecia: la Comision acuerda hacer presente al solicitante D. Fermin Martinez Bernal que es de absoluta necesidad instruir el expediente judicial que previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, devolviéndole las diligencias nuevamente practicadas para que pueda cumplir dicho requisito.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion del Director del Hospital provincial de dementes de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza, fechada en 5 de Diciembre último, participando que habia ingresado en aquel establecimiento en clase de observacion el demente pobre Felipe Cortazar Marroquin, natural de Fuentebureba, en esta provincia: la Comision acuerda que las estancias devengadas y que devengue en dicho asilo sean satisfechas con cargo á los fondos de esta Provincia.

Dada cuenta nuevamente del expediente sobre ingreso en el Hospicio provincial de los que se hallan admitidos en él por cuenta de los partidos judiciales que tienen derecho á ocupar las vacantes que hoy existen en dicho asilo, el Sr. Presidente manifestó que hallándose muy próxima la reunion ordinaria de la Diputacion, que ha de inaugurarse el dia 1.º de Abril, y tratándose de interpretar los acuerdos de la misma y las prescripciones del Reglamento del Hospicio para determinar el orden en que ha de tener lugar dicho ingreso, creia que debia dejarse el asunto á la resolucion de la Corporacion expresada.

Los Sres. Arnaiz y Gallo disintieron de dicha idea y sostuvieron que sin pérdida de momento debia acordarse los ingresos de que se trata en razon á la extrema necesidad en que se hallaban algunos que habian de ingresar.

Puesto á votacion el asunto, quedó empatado, votando en pro de la primera de las soluciones expre-

sadas los Sres Sedano, Huidobro, y Gutierrez, Presidente, y en contra los Sres. Arnaiz, Gallo, y Pineda, declarando el Sr. Presidente que se repetiría la votacion en la sesion próxima en cumplimiento del artículo 95 de la ley provincial.

En el expediente instruido á virtud de certificacion remitida por el Alcalde de Villangomez del expediente de responsabilidad por cuotas provinciales atrasadas, dióse cuenta de la instancia que dirige con fecha 5 del actual D. Casto Porres, vecino de dicho pueblo, exponiendo que para poder utilizar el recurso de alzada que tiene presentado ante esta Corporacion contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable como Alcalde que fué en el año de 1878-79, ha depositado en la Caja del municipio las 352.29 pesetas por dicho año, y 41.40 por el año de 1889-81, y suplicando se dé curso á la expresada alzada; y la Comision acuerda contestar que el recurrente acuda con el recurso ante el Sr. Gobernador, á quien corresponde la resolucion del mismo, segun el art. 171 de la citada ley.

Vista el acta de comprobacion del replanteo de los trozos 7.º y 8.º de que se compone la seccion 3.ª de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, en la cual se hace constar que si bien el plano del replanteo previo no ha variado, sin embargo ha sido preciso restablecer la alineacion recta núm. 7 y comprobar la nivelacion, resultando por tanto pequeñas diferencias que han dado lugar á insignificantes alteraciones en algunas rasantes y en los perfiles trasversales, segun aparece de los planos que remite: la Comision acuerda aprobar el documento expresado, y que con los planos de la confrontacion se una al expediente de subasta para que obre los efectos oportunos.

Hallándose prevenido por Real orden de 17 de Enero de 1865 que las subastas para la contratacion del servicio de bagajes se celebren el dia 1.º de Mayo, anunciándose con 30 dias de anticipacion: la Comision acuerda que se anuncie la subasta para el año económico de 1892-93, designando el dia 2 de Mayo próximo, por ser festivo el 1.º, para el remate, y que sirvan para dicha subasta las mismas condiciones que rigen en el presente

año económico, adicionando la condicion 10.ª con lo siguiente: «teniendo derecho el rematante al abono de intereses á razon del 5 por 100 anual por demora en los pagos, siempre que esta exceda de dos meses, con arreglo al artículo 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883», señalando como tipo máximo del precio para el remate la cantidad de 15.000 pesetas, y como depósito provisional 750 pesetas, ó sea el 5 por 100 del importe de la subasta, cuya cantidad deberá consignarse en la Sucursal de la Caja de Depósitos ó en la Depositaria provincial para tomar parte en dicha subasta.

Así bien acuerda la Comision aprobar la lista de cantones y tipos señalados á cada uno, formada por la Contaduría con objeto de que pueda servir en las subastas por cantones si no habria licitador en la general, segun previene la disposicion 2.ª de dicha Real orden.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por D. Andrés de Sojo y D. Manuel Goya, Alcaldes que fueron de Miranda de Ebro en los años económicos de 1876-77 y 1877 á 1879, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento de 19 de Setiembre último por el que declaró responsables al primero de 14789.51 pesetas, y al segundo de 8638.77 por débitos de cuotas provinciales, solicitando la revocacion y nulidad de dicho acuerdo, bajo el fundamento de que fué adoptado por cinco votos contra cuatro, figurando entre los cinco el del Regidor Sindico, que se halla enemistado con el Sr. Sojo por haber sostenido con él un pleito en tres instancias, y en otros defectos de que á su juicio adolece el expediente: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la revocacion del acuerdo del Ayuntamiento, el cual deberá fallar nuevamente lo que crea oportuno, como asunto de su competencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 21 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Relacion nominal de los industriales cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por esta Administracion en el presupuesto de 1890-91, que se publica en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del Reglamento de Subsidio de 13 de Julio de 1882, y en el caso 10.º, del articulo 35 de la Instruccion de apremios de 12 de Mayo de 1888.

Nombres de los contribuyentes.	Vecindad de los mismos.	Industrias.	Su importe. Pesetas
Santiago Cano.	Burgos.	Vino por mayor.	27'39
Circulo de Obreros.	Idem.	Café.	192'66
Cipriano Moral.	Idem.	Vendedor de curtidos.	226'66
Francisco Gamero.	Idem.	Taberna.	147'32
Juan Ortiz.	Idem.	Idem.	147'32
Viuda de Santiago Merino.	Idem.	Idem.	147'32
Francisco Santa Maria.	Idem.	Idem.	13'18
Agustin Garzon.	Idem.	Idem.	147'34
Luis Monedero.	Idem.	Idem.	39'56
Frutos Bernal.	Idem.	Idem.	52'76
Toribio Villalain.	Idem.	Idem.	147'32
Pedro Villa Gomez.	Idem.	Idem.	39'56
José Lopez y Lopez.	Idem.	Idem.	147'34
Manuela Rodriguez.	Idem.	Idem.	147'32
Leon Portal Gonzalez.	Idem.	Idem.	147'32
Felipe Antolin.	Idem.	Idem.	147'34
Antonia Arconada.	Idem.	Idem.	13'19
Julio Tristan.	Idem.	Idem.	39'56
Juan Garcia Herrero.	Idem.	Armero.	96'98
Melitona Renes.	Idem.	Casa huéspedes.	54'16
Juana Lopez.	Idem.	Idem.	40'30
Casimiro Barriuso.	Idem.	Vendedor de semillas.	54'16
Silverio Zamora.	Idem.	Tablejero.	34
Claudio Lopez.	Idem.	Idem.	35'36
Basilio Heras.	Idem.	Vendedor de carbon.	57'92
Rafaela Moreno.	Idem.	Idem.	16'91
Francisco Codina.	Idem.	Idem.	57'92
Andrés Martinez.	Idem.	Idem.	16'91
Baldomero Castaño.	Idem.	Oficial del Banco.	15'85
Julian San Juan.	Idem.	Agente de negocios.	33'81
German Gonzalez.	Idem.	Idem.	33'81
Lisardo Blanco.	Idem.	Periódico.	57'96
Manuel Lopez.	Idem.	Especulador en frutas.	384'06
Juan Ortiz.	Idem.	Juego de bolos.	57'92
Circulo de Obreros.	Idem.	Mesa de billar.	119'62
Francisco Diez.	Idem.	Carro de 3 caballerías	75'52
Mariano Ortega.	Idem.	Tejedor.	8'78
Venancio Calvo.	Idem.	Fábrica de tinajas.	11'49
Segundo Calvo.	Idem.	Idem de teja.	57'94
Eulogio Inelan.	Idem.	Agrimensor.	16'91
Ubaldo Puras.	Idem.	Lapidario.	147'32
Cipriano Moral.	Idem.	Cañista.	17'36
Anselmo Delgado.	Idem.	Carpintero.	54'16
Joaquin Saez.	Idem.	Idem.	4'74
Felix Valdivielso.	Idem.	Hornero.	54'16
Lope Arconada.	Idem.	Herrero.	44'10
Pascual Franco.	Idem.	Idem.	54'16
Teodoro Saez.	Idem.	Idem.	37'80
Gavino de la Torre.	Idem.	Idem.	35'28
Quintina Murga.	Idem.	Idem.	10'06
Laureano Albillos.	Idem.	Panadero.	75'56
Manuel Gutierrez.	Idem.	Idem.	50'34
Toribio Gonzalez.	Idem.	Idem.	16'91
Deogracias Fernandez.	Idem.	Barbero.	54'16
Francisco Lopez.	Idem.	Idem.	54'16
Eustaquio Gonzalez.	Idem.	Sastre.	54'16
Mariano Palomares.	Idem.	Tornero.	54'16
Leandro Barrio.	Idem.	Idem.	54'16
José Quintas.	Idem.	Baciador.	54'16
Cándido Sanchez.	Idem.	Zapatero.	54'16
Isidoro Alvarez.	Idem.	Idem.	54'16
Benito Garcia.	Idem.	Idem.	35'28
Ricardo Merino.	Idem.	Idem.	54'16
Gervasio Alonso.	Idem.	Idem.	40'32
Claudio Miguel.	Idem.	Idem.	33'08
Eladio Villanueva.	Idem.	Carro de transporte.	41'46
Mariano Orbea.	Idem.	Zapatero.	29'08
Eusebio Calvo.	Idem.	Carpintero.	4'40
Francisco Gonzalez.	Idem.	Albeitar.	50'40
Alejandro Ayuso.	Idem.	Almacen de maderas.	251'86
Antolin de la Peña.	Idem.	Sastre.	54'16
Antonio Roldan.	Idem.	Zapatero.	54'16
Casimiro Lences.	Idem.	Herrero.	31'46
Claudio Chapero.	Idem.	Almacen de maderas.	881'50
Casimiro Ceballos.	Idem.	Huéspedes.	54'16
Domiciano Manzanedo.	Idem.	Guarnicionero.	96'98
Francisco Berzosa.	Idem.	Almacen de maderas.	251'86
Felipe Perez.	Idem.	Herrero.	54'16
Florencio Muñoz.	Idem.	Vinos por mayor.	306'02
Gonzalo de Miguel.	Burgos.		
Gumersindo Martinez.	Idem.		
Geminiano Vicente.	Idem.		
Hipólito Rodriguez.	Idem.		
Inocencio Rueda.	Idem.		
Juan Ramos.	Idem.		
Juan Torres.	Idem.		
Jacinto Castrillo.	Idem.		
El mismo.	Idem.		
Juan Hernando.	Idem.		
Leopoldo Ortega.	Idem.		
Luciano Sainz.	Idem.		
Luis Lariniaga.	Idem.		
Manuel Vazquez.	Idem.		
Miguel Flores.	Idem.		
Miguel Ortube.	Idem.		
Maria Asuncion.	Idem.		
Manuel Carranza.	Idem.		
Mannel Maté.	Idem.		
Maria Escalante.	Idem.		
Nicolás Galbarros.	Idem.		
Paula Maté.	Idem.		
Pedro Fernandez.	Idem.		
Rufino Miguel.	Idem.		
Tomás Rodriguez.	Idem.		
Vicente Quemado.	Idem.		
Victoriano Campoamor.	Idem.		
Vicente Diaz.	Idem.		
Zacarias Pascual.	Idem.		
Dámaso Dancausa.	Idem.		
Esteban Iñiguez.	Idem.		
Eugenio Ortega.	Idem.		
Francisco del Campo.	Idem.		
Ignacio Garcia.	Idem.		
Eugenio Fuentes.	Idem.		
Mariano Garcia.	Idem.		
Pedro Rodrigo.	Idem.		
Rafaela Moreno.	Idem.		
Victor Iñiguez.	Idem.		
Gerardo Moral.	Idem.		
Millan Moneo.	Idem.		
Manuel Pelaez.	Idem.		
Adelina Clavero.	Idem.		
Santos Miguel Moreno.	Aranda.		
Viuda de Nuñez Miguel.	Idem.		
Petra Martinez.	Idem.		
Isidoro Arauzo.	Idem.		
Andrés Aguado.	Idem.		
Domingo Nuñez.	Idem.		
Juan Val Pinto.	Idem.		
Victor Almendariz.	Idem.		
Rufino Aparicio Moneo.	Idem.		
Donata Moneo.	Idem.		
Cayetano del Acebo.	Idem.		
Benito Mansilla.	Idem.		
Sabas Gaitero.	Idem.		
Basilio Vecino.	Idem.		
Manuel Diez Lomas.	Idem.		
Bernabé Ayuso.	Idem.		
Matias Merino.	Idem.		
Antonio Sebat.	Idem.		
Matias Merino.	Idem.		
Vicente Velasco.	Idem.		
Vicente Lázaro.	Idem.		
Victor Murga.	Idem.		
Cipriano Bacigalupe.	Pradoluengo.		
Eladio Guinea.	Cornudilla.		
Tomás Solas.	Mon.º de Rodilla.		
Martin Diez Ibañez.	Burgos.		
Manuel Arnaiz.	Idem.		
Hijos de Armans.	Idem.		
Hilario Martinez.	Idem.		
Mariano Garcia.	Idem.		
Tomás Crespo Saiz.	Idem.		
Ricardo Escaña Franco.	Idem.		
Francisco Fernandez.	Idem.		
Angel Garcia.	Idem.		
Juan Lorenzo.	Idem.		
Amalia de la Barga.	Idem.		
Manuel Marañon.	Idem.		
Hermógenes Varas.	Idem.		
José Martinez de la Fuente.	Idem.		
Manuel Arnaiz.	Idem.		
Cecilio Casas.	Idem.		
Eladio Bernabé.	Idem.		
Antonio Quesada.	Idem.		
Bernardo Gutierrez.	Idem.		
Bonifacio del Alamo.	Castrogeriz.		
Juan del Olmo Sierra.	Idem.		
Braulio Martin Garcia.	Idem.		
Pedro Recio Mazo.	Idem.		
Juan Rojo Izquierdo.	Idem.		
Saturnino Garcia.	Pampliega.		
Procurador.			163'72
Ultramarinos.			226'64
Tienda de vinos.			147'32
Herrero.			44'10
Telares.			22'64
Camas de hierro.			513'78
Telares.			11'34
Recorrido.			177'58
Empresa 6 caballerías			173'78
Huespedes.			50'38
Especulador en calzado			147'32
Venta de carbon.			62'98
Agente de negocios.			174'30
Vaciador.			54'16
Camas de hierro.			513'78
Agrimensor.			63'01
Tienda de vinos.			147'34
Barbero.			54'16
Tienda de vinos.			147'32
Semillas.			54'16
Carro 2 caballerías.			50'34
Venta de carbon.			62'98
Horno de pan.			16'40
Semillas.			54'16
Herrero.			4'16
Horno de pan.			100'74
Tienda de vinos.			147'32
Zapatero.			54'16
Tienda de vinos.			147'32
Agente de negocios.			16'92
Sastre.			5'20
Sillero.			11'27
Fábrica de aserrar.			10'44
Telares.			6'42
Panadero.			10'15
Tablagero.			28'33
Taberna.			9'81
Venta de carbon.			46'07
Zapatero.			37'76
Cañista.			70'94
Especulador en frutos.			384'10
Fábrica de tejas.			42'40
Planchadora.			39'62
Tegidos é hilados.			188'90
Aguardiente por menor			56'82
Idem.			64'20
Bodegon.			41'56
Tabernero.			26'44
Fábrica de aguardiente			18'88
Ministrante.			28'98
Panadero.			41'58
Idem.			62'98
Horno de pan.			41'54
Panadero.			33'98
Carpintero.			21'42
Idem.			27'74
Sillero.			22'70
Mercería.			46'64
Venta de tocino.			34'98
Abacería.			50'34
Calderero.			26'44
Carpintero.			26'44
Idem.			22'66
Herrero.			26'42
Hojalatero.			26'42
Tablagero.			25'82
Albeitar.			17'52
Herrero.			16'36
Taberna.			68'20
Abacería.			44'90
Sedas y cintas.			104'92
Carro accidental.			1'46
Taberna.			22'76
Agencia fúnebre.			77'70
Idem.			77'70
Idem.			77'70
Idem.			38'86
Un periódico.			13'39
Baulera.			16'70
Fábrica de loza.			4'38
Idem.			4'38
Venta de queso.			52'47
Embutidos.			80'03
Venta de vino.			45'47
Curtidos.			52'46
Vinos por mayor.			58'30
Constructor de baules.			4'18
Barbero.			26'46
Hojalatero.			26'42
Barbero.			26'42
Zapatero.			26'42
Molino.			5'81
Sastre.			18'38

Aniceto Carcedo.	Pampliega.	Molino con 2 piedras.	7
Fidel P. Vallejo.	Padilla de Abajo.	Tablajero.	15'07
Martiniano Gonzalez.	Villazopeque.	Herrero.	7'60
Sociedad del Recreo.	Miranda de Ebro.	Café.	94'44
La misma.	Idem.	Mesa de billar.	18'86
Benigno Barrionuevo.	Idem.	Tejidos.	188'88
Simon Uriarte.	Idem.	Taberna.	58'16
Federico Nuñez.	Idem.	Zapatero.	26'44
Herederos de Ramon Elorza.	Idem.	Fábrica de jabon.	56'68
Manuela Bastida.	Idem.	Abacería.	9'62
Anastasio Garcia Fernandez.	Idem.	Tablajero.	6'12
Andrés Ugalde.	Idem.	Figon.	6'12
Faustino Fernandez Argumedeo.	Idem.	Zapatero.	6'12
Antonio San Miguel Garcia.	Idem.	Idem.	6'12
Teófilo Gonzalez Torres.	Valluércanes.	Albeitar.	8'14
Pedro Rodriguez.	Berlangas.	Pescados frescos de mar.	5'83
Agapito Casado Garcia.	Fuentecen.	Abacería.	5'82
Gregorio Domingo Orra.	Idem.	Tablajero.	3'79
Marcelino Cazorro Camarero.	Idem.	Horno de pan.	5'82
Bernardino Domingo.	Hoyales.	Telar.	2'04
Manuel Serrano.	Moradillo.	Mesonero.	5'83
Francisco Cornejo.	Hontangas.	Molino harinero.	5'25
José Alonso Blanco.	La Sequera.	Batan.	4'96
Maximino Sanchez.	Idem.	Molinero.	3'50
Meliton Alonso.	S. Quirce de Riopisuerga.	Herrero.	16'40
Justo Lopez.	Villadiego.	Sastre.	20'14
Pablo Tapia.	Idem.	Calderero.	9'32
Ildefonso Lopez Castro.	Espinosa de los Monteros.	Vendedor de carne.	20'14
Felipe Garcia Minguez.	Idem.	Telar.	11'36
Pio Ezquerria Pereda.	Idem.	Sastre.	20'14
Rosalía Ibarra.	Mer. de Montija.	Tienda vinos pormenor.	33'84
Juan Laso Ruiz.	Idem.	Idem.	25'38
Nicolás Lopez Angulo.	Idem.	Carro de bueyes.	17'48
Domingo Antuñano.	Idem.	Carpintero.	15'16
Leopoldo Lopez.	Idem.	Molino con 2 piedras.	14
Fermin Garcia.	Mer. de Castilla la Vieja.	Tabernero.	36'54
Ignacio Alba.	Idem.	Herrero.	16'36
Josefa Orrantia Velasco.	Valle de Mena.	Tienda de vinos.	36'50

Total..... 13850'40

Burgos 23 de Marzo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: que para pago de las responsabilidades del expediente ejecutivo que sigue el Procurador Capelo, en nombre de D.^a Rafaela Gonzalez Molina, viuda de D. Toribio Sanz, contra Santiago y Victoriano Cuesta Peñacoba, vecinos del arrabal de Sinobas, sobre pago de pesetas, se sacan á pública y tercera subasta sin sujecion á tipo las fincas siguientes:

Una tierra en este término jurisdiccional y su arrabal de Sinobas, al pago de los Prados Bajeros, de 1 hectárea 28 áreas 66 centiáreas, tasada en 175 pesetas.

Otra en el mismo término y pago de Valdecillas, de 1 hectárea 28 áreas 66 centiáreas, en 125.

Cuyo remate se ha señalado para el dia 6 de Abril próximo á las once de su mañana en la audiencia de este Tribunal, en donde podrán acudir los licitadores, haciendo constar que se carece de título de propiedad de las repetidas fincas.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Marzo de 1892.—Julian Molinero.—Por su mandado, Juan Bacierno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sotillo de la Rivera.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y trascurrido el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sotillo de la Rivera 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Lucio Valenciano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba.
Merindad de Sotoscueva.
Urbel del Castillo.
Villamayor de Treviño.
Castrillo Solarana.
Rubena.
Ornillos del Camino.
Santa Gadea del Cid.

Alcaldia de Cernégula.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo del vino, aguardientes, aceite, que se han de expender en el próximo año eco-

nómico de 1892-93 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 3 y 10 de Abril próximo venidero á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Cernégula 26 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Eulogio Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ontomin para los mismos dias, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Fuentelcesped para los mismos dias, de diez á doce de la mañana, respecto de las carnes, aguardientes, pescados frescos, aceites de todas clases, jabon duro y blando, á la venta libre.

El de Carcedo de Burgos para los mismos dias, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Las Reboiledas para los dias 8 y 18, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardientes, aceites, carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva,

El de Villaverde Peñacoba para los dias 10 y 17, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Quintana del Pidio.

Este Ayuntamiento ha acordado sacar á subasta un terreno sobrante de la via pública, sito en esta villa, calle de los Lagares, que mide una extension de 11 metros de longitud por 5 de latitud, cuyo acto tendrá lugar el dia 18 de Abril próximo á las once de la mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á fin de que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en su adquisicion.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que la ley ordena. Quintana del Pidio 28 de Marzo 1892.—El Alcalde, Amalio Casas.

Alcaldia de Peñaranda.

Por la Direccion general de Contribuciones directas ha sido concedida á esta villa la formacion de un nuevo amillaramiento de la riqueza de este distrito, y al efecto los contribuyentes del mismo se

hallan obligados á manifestar por escrito á la Junta pericial las fincas que cada uno posee, término donde radican y linderos. La superficie y clasificacion quedará á cargo de los peritos agrimensores D. Ruperto Sedano y D. José Rivila, vecinos de Burgos, en union de la Junta.

Las operaciones de campo darán principio en los primeros dias del próximo Abril, debiendo los propietarios ó encargados de aquellos personarse en los terrenos con el fin de que suministren á esta Comision cuantos datos y noticias esta les pida respecto de sus fincas, y de ese modo quedarán subsanados los defectos ó equivocaciones que en otro caso pudieran surgir.

Los que dejaren sin cumplir estas prescripciones, incurrirán en la multa que señala el art. 100 de la ley de amillaramientos, no teniendo derecho á reclamar de agravios por la apreciacion que de las fincas hicieron aquellas, segun previene la ley.

El coste de esta operacion será de cuenta de los contribuyentes.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario de los mismos y hacendados forasteros.

Peñaranda de Duero 28 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Eugenio Arranz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 28

D. Fermin Guerrero Fernandez, Médico Inspector del Instituto Audet de Madrid, se halla hospedado en Burgos en el Hotel de Paris, en donde residirá hasta primeros de Abril.

Visitará durante las horas hábiles del dia y de la noche á los enfermos que se le presenten: visitará á domicilio y servirá de intermediario entre los enfermos y el cuerpo de facultativos del Instituto celular para mejor interpretacion de los padecimientos.

Honorarios: 5 pesetas en el Hotel por cada visita, y 7'50 en el domicilio del enfermo. 5